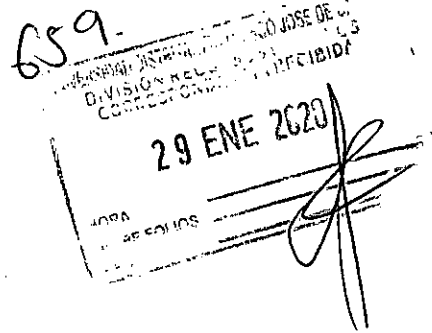


Cloromg
AW



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera



RESOLUCIÓN Nro. 030

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 383 del 13 de diciembre de 2019, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal docente de planta de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 1º ibídem, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2019-2020, al docente **ROZO GARCIA PABLO EMILIO**, del 23 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020 inclusive.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 22 de enero de 2020, el señor **PABLO EMILIO ROZO GARCÍA**, solicita **Licencia Remunerada por Luto**, y allega certificado de defunción de su señora madre, ocurrido el 19 de diciembre de 2019.

Que de acuerdo al Decreto No. 648 del 2017, Artículos 2.2.5.5.15 "**Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.**

2.2.5.5.16 Cómputo y remuneración del tiempo en la licencia por luto. El tiempo que dure la licencia por luto es computable como tiempo de servicio activo y el empleado tendrá derecho a la remuneración del empleo que esté desempeñando.

La licencia por luto interrumpe las vacaciones, la licencia ordinaria y la licencia no remunerada para adelantar estudios, si el empleado se encuentra en estas situaciones administrativas. Una vez cumplida la misma, se reanudarán las diferentes situaciones administrativas en la que se encontraba el servidor".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la interrupción por licencia de luto al señor **PABLO EMILIO ROZO GARCÍA**, del 23 al 26 de diciembre de 2019, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 030

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

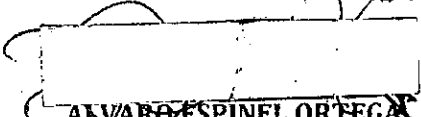
ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 383 del 13 de diciembre de 2019, a partir del 23 al 26 de diciembre de 2019, inclusive, al señor **PABLO EMILIO ROZO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.039, de conformidad con la parte motiva que antecede.

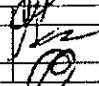
ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión al funcionario, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C. **27 ENE 2020**


ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH	24-1-2020	
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	24-1-2020	
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		

Handwritten notes:
Ldh
02-12-2019
Dpto 24-01-20
D.C.